



SANTA FE, “Año 2026 – Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 12/05/26

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008978-1 mediante el cual se tramita el alta laboral del agente del Distrito Santa Fe, Sergio Adrián Duarte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'”*.

Que en ese marco por resolución N.º 232/25, 269/25, 11/26, 33/26, 61/26 y 100/26 se concedió al agente Sergio Adrián Duarte, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 08/05/26 inclusive.

Que en fecha 29/04/26 la Subsecretaría de Higiene y Salud de los Trabajadores de la Provincia de Santa Fe comunicó que el agente Sergio Adrián Duarte, presenta capacidad laborativa al momento de la evaluación, por lo que no amerita el pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Que en fecha 05/05/26, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por las Dras. María Belén Pancera y Alicia Inés Perotti a los efectos de evaluar el estado de salud del agente Sergio Adrián Duarte, aconsejado alta laboral a partir del 11/05/26.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 05/05/26 y conceder al agente SERGIO ADRIAN DUARTE, DNI 17.516.198 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 09/05/26 hasta el 10/05/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 05/05/26 y disponer el reintegro laboral a sus funciones del agente SERGIO ADRIAN DUARTE, 17.516.198 a partir del 11/05/26.

**ARTÍCULO 3:** Comunicar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

**ARTÍCULO 4:** Registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**